

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/2236/2015
OBJETO:	<p>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LA GUARDIA CIVIL DE ALTEA Y EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE L'ALFÁS DEL PI PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.</p> <p>La participación del Cuerpo de Policía Local de l'Alfàs del Pi en la ejecución y seguimiento de las medidas judiciales acordadas para la protección de víctimas de violencia de género residentes en el término municipal de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	Ministerio del Interior (Subdelegado del Gobierno) y Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.
DURACIÓN:	Desde la fecha de su firma, hasta el día 31 de diciembre de 2016 renovándose, tácitamente, por períodos de un año, siempre que no exista denuncia expresa por alguna de las partes con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización del término de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.
OBLIGACIONES:	<p>PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN</p> <p>Si bien la finalidad del presente Procedimiento es establecer los criterios operativos y —cauces de coordinación necesarios entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad implicados para llevar a efecto las medidas de protección judicialmente adoptadas en supuestos de violencia de género, resulta conveniente referirse a las circunstancias anteriores a la resolución judicial con el fin de optimizar recursos y proporcionar una protección efectiva a las víctimas desde que se tiene conocimiento de un suceso de violencia de género. Para ello, se establece un marco general de actuación para posterior descripción de los posibles supuestos de actuación policial en violencia de género, asignando de forma concisa la competencia y tareas a uno o ambos Cuerpos Policiales implicados.</p> <p>4.1. GENERALIDADES</p> <p>A) Las actuaciones que comprendan la investigación de los hechos, instrucción del atestado, puesta a disposición judicial del agresor, así como la comunicación a la Autoridad Judicial o Fiscal del resultado de la valoración inicial del nivel del riesgo de las víctimas (Formulario VPR) serán ejercidas por la Guardia Civil. La evolución del riesgo (formularioVPER) la realizará el Cuerpo que tenga asignado el seguimiento y la protección de la víctima.</p> <p>B) Cuando los miembros de la Policía Local de l'Alfàs del Pi sean los conocedores en primera instancia de un suceso de violencia de género, confeccionarán las primeras diligencias, que contendrán la exposición de los hechos, actas de incautación de instrumentos o efectos utilizados en el delito y partes facultativos correspondientes, que junto al detenido si lo hubiere, serán entregadas con carácter urgente en el Puesto de la Guardia Civil de Altea. Junto a las primeras diligencias, trasladarán al Puesto de la Guardia Civil a la víctima (después de recibir asistencia sanitaria si precisara) sin tomarle declaración u otras actuaciones, a fin de continuar la instrucción de diligencias y realizar la valoración inicial</p>

	<p>del riesgo, evitando duplicidad de actuaciones y la doble victimización de la perjudicada. En caso de estar el detenido, si lo hubiere, especialmente agresivo y para garantizar su seguridad al no disponer la Policía Local de instalaciones adecuadas para depósitos de detenidos, se trasladará directamente a las dependencias de la Guardia Civil (después de recibir asistencia sanitaria si precisara) entregándose las primeras diligencias en un plazo máximo de dos horas, sin perjuicio de las correspondientes anotaciones de registro que fueran necesarias, o toma de manifestación de los agentes sobre los hechos que han dado origen a la detención.</p> <p>C) Hasta que se produzca la resolución judicial sobre medidas de protección a aplicar, se tomarán como referencia las medidas establecidas en la Instrucción nº 5/2008, de 18 de Julio, de la Secretaría de Estado de Seguridad y aquellas complementarias que se identifiquen como adecuadas y necesarias a cada caso, según el nivel inicial de riesgo resultante.</p> <p>D) La prevención, mediante acciones concretas de protección, se realizará por ambos Cuerpos desde el momento en que se realice la primera valoración del riesgo (Formulario VPR) y siempre que se detecte riesgo para la víctima, tras la denuncia o actuación de oficio, aunque el Juez no haya dictado todavía medidas de protección, tomándose como referencia las medidas establecidas en la Instrucción nº 5/2008, de 18 de Julio, de la Secretaría de Estado de Seguridad.</p> <p>E) Ambos cuerpos policiales actuarán de forma que la información y colaboración sea recíproca en cualquier actuación significativa para la protección y seguridad de las víctimas.</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/2152/2015
OBJETO:	<i>Constituye el objeto del convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm, para el apoyo de la actividad que ésta desarrolla, consistente en el mantenimiento y adopción o sacrificio por razones humanitarias de los animales abandonados.</i>
PARTES FIRMANTES:	<i>Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm y el Ayuntamiento.</i>
DURACIÓN:	<i>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2016.</i>
OBLIGACIONES:	<p><u>1.- Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.-</u></p> <p><i>Durante la vigencia del convenio (del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016) la colaboración municipal con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm, se estructurará por animal albergado en sus instalaciones de la siguiente manera:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>— 150 € en aquellos perros que lleguen a la Protectora sin identificar.</i> <i>— 100 € para el resto de perros que presenten identificación y aquellos gatos que se acojan (este cargo no se efectuará siempre que el dueño recoja al animal durante los primeros tres días de permanecer en el refugio de animales).</i> <p><i>Para el cobro de la cuantía económica correspondiente, la sociedad protectora deberá presentar previamente, memoria fehaciente justificativa de la actividad realizada, con información de los animales recogidos, los dados en adopción o en casa de acogida y aquellos que han sido sacrificados por razones humanitarias.</i></p> <p><u>2.- Compromisos de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm.</u></p> <p><i>La Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm, se compromete durante la vigencia del presente convenio a acoger a todos aquellos animales abandonados en todo el término municipal de L'Alfàs del Pi y que hayan sido traídos a la Protectora, por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, con el siguiente horario: de lunes a viernes en horario de 10 a 13 horas y de 17 a 18 horas; y los sábados en horario de mañana.</i></p>

Se compromete a expedir justificantes de las cantidades recibidas de otras Administraciones Públicas durante la vigencia del presente convenio.

Se compromete a que los animales que lleguen reciban alimentación, ejercicio, los cuidados higiénicos y sanitarios necesarios. Ningún animal será sacrificado, excepto por razones humanitarias, es decir, que sufran enfermedades terminales, malformaciones congénitas que impidan un desarrollo y vida normales o, aquellos que hayan sufrido accidentes graves y no tengan posibilidad de curación. Sólo en estos casos serán sacrificados sin sufrimiento para el animal y siempre según criterio veterinario.

Se compromete a que el sacrificio, la desinfección, la identificación y, en su caso, la esterilización se realice bajo la supervisión de un veterinario.

Se compromete a informar mensualmente de la situación de los animales recogidos del término de l'Alfàs del Pi, con un resumen general de los animales sacrificados por razones humanitarias, adoptados o en casa de acogidas, o que aun se encuentren en las instalaciones.

OBSERVACIONES: